

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Resolución Ministerial

N° 366-2008-PCM

Lima, **05 NOV. 2008**

Visto, el Oficio N° 1842-2008-REGION ANCASH/PRE, el Oficio N° 468-2008-GRA/SRC, el Oficio N° 2038-2008-REGION ANCASH/PRE y la Carta de fecha 16 de setiembre de 2008, mediante los cuales el Gobierno Regional de Ancash solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 17 de junio de 2008, The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints ha ofrecido una donación a favor del Gobierno Regional de Ancash, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en instrumental y material médico, mercancías valorizadas en la suma total de US\$ 12 840,81 (Doce mil ochocientos cuarenta y 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignada en la guía aérea N° 3GE6723;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2008-GRA/CR de fecha 7 de agosto de 2008;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de los Gobiernos Regionales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTURO DELGADO VICARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, el Gobierno Regional de Ancash ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del cargo la Carta presentada el día 12 de setiembre ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, solicitando la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud, por tratarse de mercancía restringida;

Que, asimismo, de acuerdo con las coordinaciones efectuadas con el Ministerio de Salud, se ha adjuntado al expediente copia del Informe N° 694-2008-DIGEMID-DCVS-ECVP-AD/MINSA del 26 de setiembre de 2008 que contiene la opinión favorable del Ministerio de Salud para el ingreso de los bienes donados;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley 28905, el Decreto Legislativo N° 935, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo 129-2004-EF, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints mediante Certificado de Donación de fecha 17 de junio de 2008, a favor del Gobierno Regional de Ancash, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en instrumental y material médico, mercancías valorizadas en la suma total de US\$ 12 840,81 (Doce mil ochocientos cuarenta y 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignada en la guía aérea N° 3GE6723, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2º y artículo 67º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2º.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Gobierno Regional de Ancash, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

YEHUDE SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS